



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 110014003031-2020-00414-00

1. Para lo fines legales pertinentes téngase en cuenta la remisión del correo electrónico: **recuperatucartera2018@gmail.com** enviado a la Curadora Ad Litem designada en auto de 3 de septiembre de 2021 -*archivo #23*-.

2. Sin embargo, con el fin de continuar con el trámite que corresponde, en aras de respetar las garantías del debido proceso de las partes intervinientes, se ordena que **por Secretaría** se efectúe la notificación de lo decidido en el citado proveído, a la togada **Diana Mayerly Gómez Gallego**, teniendo en cuenta la dirección electrónica que aparece en la base de datos URNA, esto es, **mayerligomez@hotmail.com**.

3. Se glosan la respuesta allegada por parte de la Agencia Nacional de Tierras, con ocasión a la información solicitada en el numeral 4º del auto admisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 16 del 24 de febrero de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de0fdc69b8be1008bd61acdded2f45b0086fb90563f515794116e7e0cf06f6e8**

Documento generado en 23/02/2022 08:39:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>